



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SOCORRO - SANTANDER
Rad. 2021-00010-00

Socorro, Veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Por auto de fecha nueve (09) de octubre de dos mil veintitrés (2023), se señaló la hora de las **dos de la tarde del día TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)**, para llevar a cabo la diligencia de remate en este proceso EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA y CON GARANTIA REAL, adelantado por la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LA PROVINCIA DE VELEZ – COOPSERVIVELEZ LTDA.**, NIT: 890-203827-5, representada legalmente por **LUIS HERNANDO DIAZ**, en contra de **GLORIA MARCELA GARCES OSORIO C.C. No. 1.104.070.676** y **JAVIER FERNANDO ROMERO SOLANO, C.C. No. 91.111.350**, radicado al No. 2021-00010-00.

Al proceso digitalizado se allegaron las publicaciones del aviso de remate y observa el Juzgado que las mismas no reúnen los requisitos señalados en la ley para llevar a cabo la diligencia de remate. Veamos:

El artículo 450 del Código General del Proceso, señala:

Artículo 450. Publicación del remate.

El remate se anunciará al público mediante la inclusión en un listado que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad o, en su defecto, en otro medio masivo de comunicación que señale el juez. El listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, y en él se deberá indicar:

- 1. La fecha y hora en que se abrirá la licitación.*
- 2. Los bienes materia del remate con indicación de su clase, especie y cantidad, si son muebles; si son inmuebles, la matrícula de su registro, si existiere, y la dirección o el lugar de ubicación.*
- 3. El avalúo correspondiente a cada bien o grupo de bienes y la base de la licitación.*
- 4. El número de radicación del expediente y el juzgado que hará el remate.*
- 5. El nombre, la dirección y el número de teléfono del secuestre que mostrará los bienes objeto del remate.*



6. El porcentaje que deba consignarse para hacer postura.

Una copia informal de la página del periódico o la constancia del medio de comunicación en que se haya hecho la publicación se agregarán al expediente antes de la apertura de la licitación. Con la copia o la constancia de la publicación del aviso deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

Al proceso se allegó la publicación del aviso de remate, pero la misma fue realizada en la emisora ASOCIACION DE COMUNICACIÓN COMUNITARIA “ECOS DE OIBA” NIT. 804.003.783-9, sin embargo, no se hicieron las publicaciones por la prensa como lo señala el artículo 450 del Código General del Proceso.

Nótese que el artículo 450 del Código General del Proceso, señala que el remate se anunciará al público mediante la inclusión en un listado que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad o, **en su defecto, en otro medio masivo de comunicación que señale el juez.** El listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, (resalta el juzgado). Sin embargo, en el auto que señalo la fecha y hora para la diligencia de remate, no se señaló por el Juez, que la misma se podía realizar en otro medio masivo de comunicación, luego entonces, las publicaciones no se hicieron en debida forma y no habrá lugar a llevar a cabo la audiencia de remate que se encuentra programada para el día 30 de noviembre de 2023.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

No dar trámite a la audiencia que se encuentra programada para el día treinta (30) de noviembre, de dos mil veintitrés (2023), por las razones expuestas en la parte motiva de este auto.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

El Juez,

RITO ANTONIO PATARROYO HERNANDEZ